

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

21766 *MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 1.*

Convocatoria de Juntas Generales Ordinaria y Extraordinaria

La Junta Directiva de Mutual Midat Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 1, ha acordado convocar Juntas Generales Ordinaria y Extraordinaria de sus mutualistas.

Dichas Juntas Generales se celebrarán sucesivamente en el Auditorio de la Mutua, sito en Barcelona, Avenida Diagonal, 394, 2ª planta, a las 11:30 horas del próximo día 15 de julio de 2010, en primera convocatoria y, en su caso, media hora después, en segunda, para deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en los siguientes puntos:

Orden del Día de la Junta General Ordinaria

1º. Examen de la gestión y aprobación, en su caso, de las cuentas correspondientes al ejercicio 2009 y adopción de acuerdo sobre aplicación del excedente generado.

2º. Examen y aprobación, en su caso, del Anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2011.

3º. Aprobación, en su caso, de la gestión de la Junta Directiva y de la Comisión de Prestaciones Especiales durante el ejercicio 2009 y ratificación, en su caso, de lo actuado por tales órganos.

4º. Renovación de miembros de la Junta Directiva.

5º. Ruegos y preguntas.

6º. Nombramiento de dos Interventores, a propuesta de la Presidencia, a los efectos de aprobación del acta.

Orden del Día de la Junta General Extraordinaria

1º. Propuesta de modificación de los artículos 17º, 19º, 20º, 22º, 24º, 25º, 30º, 31º, 34º, 35º, 37º, 38º y 40º de los Estatutos Sociales; supresión del enunciado del Capítulo 5º del Título III y del actual artículo 41º, por carecer de contenido; consiguiente reenumeración de los artículos 42º a 47º; modificación del enunciado del Título IV; introducción de un nuevo artículo 48º; eliminación del actual contenido de la Disposición Transitoria 2ª y sustitución de ésta por otra nueva con la misma denominación.

2º. En caso de aprobarse la propuesta anterior, delegación de facultades en la Junta Directiva para remitir al Ministerio de Trabajo e Inmigración las modificaciones estatutarias indicadas en el Punto 1º y autorización a dicho órgano de gobierno para efectuar las subsanaciones que de las mismas debieran, en su caso, llevarse a cabo, a propuesta de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

3º. Ruegos y preguntas.

4º. Nombramiento de dos Interventores, a propuesta de la Presidencia, a los efectos de aprobación del acta.

Los Sres. Mutualistas pueden consultar las cuentas anuales del ejercicio 2009, así como el contenido de las modificaciones de los Estatutos Sociales que se proponen tanto en la Sede Central de esta entidad (Av. Josep Tarradellas, 14-18, de Barcelona), como en cualquiera de los Centros de acreditación a que se hace referencia más abajo, en los horarios y fechas habilitados para la validación de la "Tarjeta de Asistencia/Delegación de Voto".

Condiciones de acreditación para intervenir en estas Juntas Generales

1. Toda empresa asociada a la Mutua que desee asistir a estas Juntas Generales, por sí misma o por delegación, debe estar provista de la "Tarjeta de Asistencia/Delegación de Voto", debidamente validada por la Mutua, y, para votar en las mismas, estar, además, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones como mutualista.

2. Entre el 28 de junio y el 9 de julio de 2010, ambos inclusive, dicha Tarjeta podrá ser recogida y presentada para su validación en el domicilio social de esta entidad (Av. Josep Tarradellas, 14-18, 08029 Barcelona) o en el Centro de la Mutua más próximo al domicilio de la empresa asociada habilitado para ello, cualquier día laborable de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 horas. La relación de tales Centros habilitados puede ser consultada en la página web de la Mutua (www.mc-mutual.com) o llamando por teléfono al 934.051.244 (teléfono de la Sede Central de la misma) o al número de contacto habitual de su Oficina de la Mutua. Junto con la citada Tarjeta se facilitará a los mutualistas cuanta información soliciten y sea precisa para rellenarla y completar la documentación necesaria para tomar parte en dichos actos.

3. Excepcionalmente, las empresas cuyo Convenio de Asociación entre en vigor con posterioridad al 9 de julio de 2010 podrán acreditarse el día de celebración de las Juntas Generales, hasta el comienzo de las mismas.

4. Sólo serán válidas las delegaciones de voto emitidas entre las fechas indicadas, a favor de otra empresa asociada y con indicación de los puntos del Orden del Día de la misma y las correspondientes instrucciones de voto.

5. En lo no previsto en esta convocatoria, serán de aplicación las normas contenidas en la Resolución dictada al respecto el 10 de mayo de 2000 por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Barcelona, 7 de junio de 2010.- El Presidente de la Junta Directiva, Miguel Valls Maseda.

ID: A100047166-1